



RESOLUCION No. DESAJMAR23-273
14 de marzo de 2023

"Por medio de la cual se reajustan los precios estipulados en la Orden de Compra No. 99569 de 2022"

El Director Ejecutivo Seccional De Administración Judicial de Manizales, Caldas, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley estatutaria de la Administración de Justicia, Ley 270 del 7 de marzo de 1996, en su artículo 103; y,

CONSIDERANDO:

Que atendiendo la CIRCULAR DEAJC22-24 expedida el 28 de abril de 2022 por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, se realizó la proyección para contratar nuevamente el servicio de aseo y limpieza para las sedes judiciales del Distrito, a partir del 1° de noviembre de 2022 y hasta el 31 de julio de 2026, para lo cual el Director Ejecutivo Seccional mediante oficios Nos. DESAJMAO22-1340 y DESAJMAO22-1372 del 21 y 25 de julio de 2022, respectivamente, solicitó al Director Ejecutivo de Administración Judicial tramitar ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público la aprobación de vigencias futuras para los años 2023-2026.

Que dado lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprueba el cupo de vigencias futuras a la Rama Judicial por las vigencias 2023 - 2026, mediante el oficio con Radicado: 2-2022-040840 del 12 de septiembre de 2022.

Que no obstante lo anterior, el Director de la Unidad de Planeación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial remite el Memorando DEAJPLM22-441 del 07 de octubre de 2022, mediante el cual informa que se modifica el cupo autorizado para comprometer vigencias futuras del año 2023.

Que en consecuencia, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales - Caldas, de conformidad con los lineamientos del Consejo Superior de la Judicatura abrió el evento de cotización en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el objeto de contratar la prestación del servicio integral de Aseo y limpieza, con personal uniformado y con suministro de insumos de aseo para el Palacio de Justicia de Puerto Boyacá – Boyacá, bajo los lineamientos del "ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA III-CCE-972-AMP-2019".

Que de conformidad con el citado Acuerdo Marco, y dado que la cobertura para el Municipio de Puerto Boyacá – Boyacá corresponde a una región diferente a los demás municipios del Distrito Judicial, se procede a solicitar la respectiva cotización del servicio de aseo y limpieza para la sede judicial de este municipio, a través del Acuerdo Marco de precios para la Región 3.

Que una vez concluido el trámite del citado proceso de selección, la empresa adjudicataria fue la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL" con NIT 800.249.637-3, representada legalmente por HUGO NICOLAS USME HOYOS identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.952.636, con quién se suscribió la orden de compra No. 99569 el 17 de noviembre de 2022, por un valor de QUINCE MILLONES VEINTICINCO MIL

hugoni

SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 96/100. (\$15.025.669,⁹⁶), incluido AIU e Impuestos, y un plazo de ejecución contado a partir del del acta de inicio y hasta el veinte (20) de junio de 2023.

Que Colombia Compra Eficiente el 17 de enero de 2023 emite un comunicado referente a “Comunicado ajuste de precios por concepto de aumento en el IPC y SMMLV 2023”, donde se establece:

...
Conforme a su solicitud, La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente- informa que la variación anual del Índice del Precio al Consumidor - IPC fue del 13,12% y del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente - SMMLV quedo en un 16% para el 2023, con los cuales las entidades compradoras deberán solicitar la modificación de sus órdenes de compra a la mesa de servicio por medio del siguiente link <https://www.colombiacompra.gov.co/solicitud-modificacion-orden-de-compraentidad>, sin embargo, antes de solicitar la modificación a Colombia Compra Eficiente - CCE se debe tener comunicación con el proveedor toda vez que las órdenes de compra son contratos estatales en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por cuanto son actos jurídicos generadores de obligaciones que constan por escrito el cual se genera un acuerdo de voluntades entre las partes con la firma del documentos (modificación de la Orden de Compra).

...
Que en virtud de lo anterior el valor total del reajuste en los precios pactados en la Orden de Compra No. 99569 de 2022 por la vigencia 2023, corresponde a la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$1.926.482), incluido impuestos, valor que fue verificado por el supervisor del contrato y remitido al contratista para su confirmación vía correo electrónico el 23 de enero del presente año, así:

CONCEPTO	VALOR
VALOR VIGENCIA 2022 Noviembre 21 a Diciembre 31 (40 días)	2.862.032,00
CALCULO VALOR VIGENCIA 2023 CON REAJUSTE Enero 1° a Junio 20 (170 días). (16% salarios y 13,12% en los insumos y fumigación)	14.090.120,00
VALOR TOTAL ORDEN DE COMPRA 2022 -2023	16.952.152,00
VALOR ORDEN DE COMPRA No. 99569 SUSCRITA 18 DE NOVIEMBRE DE 2022	15.025.669,96
SALDO EXCEDENTE A REAJUSTAR POR VIGENCIA 2023	\$1.926.482,04

Que en consecuencia, sólo hasta el 14 de marzo del presente año vía correo electrónico el contratista confirma el valor a reajustar manifestando:

*"Después de revisar el documento compartido en Excel por la entidad, consideramos que está correcto.
Esperamos el envío de la modificación de la OC 99569 para su revisión final y firma"*

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Reconocer y pagar a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL" con NIT 800.249.637-3, representada legalmente por HUGO NICOLAS USME HOYOS identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.952.636, la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON 4/100 MCTE (**\$1.926.482.⁰⁴**), incluido impuestos, por concepto del reajuste a los precios pactados en la Orden de Compra No. 99569 de 2022, correspondiente al periodo comprendido entre el 1° de enero y el 20 de junio de 2023.

ARTÍCULO 2°: Proceder a modificar la Orden de Compra No. 99569 de 2022 bajo las condiciones del Acuerdo Marco Acuerdo Marco CCE-972-AMP-2019 firmado por Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO 3°: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Manizales - Caldas


MARCELO GIRALDO ALVAREZ
Director Ejecutivo Seccional

Proyectó: Luz Yaneth Valencia Gómez. Jefe Área Administrativa y Financiera
Revisó: - Luis Eduardo Valencia Osorio. Coord. Grupo Ejecución Presupuestal y Pagos.
- Gloria Isabel Orozco Murillo. Asit. Admitiva Área Administrativa y Financiera
- Juliana Osorio Ramírez. Asit. Admitiva Área Administrativa y Financiera